

VISTO:

El Acta Acuerdo de fecha 17 de Junio de 2011, por el cual el señor GUARDIANELLI CESAR LUIS N° 27.540.604, domiciliado en Calle Polonia N° 577 de la localidad de General Deheza, resulta beneficiario de la Rifa realizada por el Grupo de Apoyo Pro Instituto para Adultos Mayores, Geriátrico y Hogar de Día ganado un terreno denominado Manzana 274 Parcela 09 y,

CONSIDERANDO:

Que el Plano de Loteo Exp. N° 0588-01065/2010 de la Dirección General de Catastro a determinado la modificación en la numeración de la parcela,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

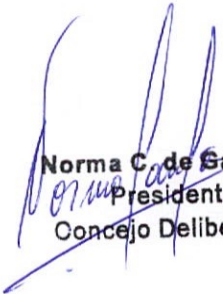
SANCIONA CON FUERZA DE:

¹³
ORDENANZA N° 2416/11

Art. 1º.- AUTORIZASE a la Intendente Municipal Dra. Elma Irma Scattolini a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de dominio del Inmueble ubicado en la Manzana 274 Lote 08 ubicado en Calle Cuba Oeste N° 614 Bº Ex Quinta Ribetto, del Pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba al señor GUARDIANELLI CESAR LUIS N° 27.540.604.

Art. 2º.- Los gastos que demande la escritura de dominio, serán solventados por la Municipalidad de General Deheza.

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Norma C. de Gastaldi
Presidente
Concejo Deliberante




Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 7 días del mes de Marzo de dos mil trece.-

VISTO:

El Acta Acuerdo de fecha 17 de Junio de 2011, por el cual el señor GUARDIANELLI CESAR LUIS Nº 27.540.604, domiciliado en Calle Polonia Nº 577 de la localidad de General Deheza, resulta beneficiario de la Rifa realizada por el Grupo de Apoyo Pro Instituto para Adultos Mayores, Geriátrico y Hogar de Día ganado un terreno denominado Manzana 274 Parcela 08 y,

CONSIDERANDO:

Que el Plano de Loteo Exp. Nº 0588-01065/2010 de la Dirección General de Catastro a determinado la modificación en la numeración de la parcela,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 2416/11

Art. 1º.- AUTORIZASE a la Intendente Municipal Dra. Elma Irma Scattolini a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de dominio del Inmueble ubicado en la Manzana 274 Lote 07 ubicado en Calle Cuba Oeste Nº 604 Bº Ex Quinta Ribetto, del Pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba al señor GUARDIANELLI CESAR LUIS Nº 27.540.604.

Art. 2º.- Los gastos que demande la escritura de dominio, serán solventados por la Municipalidad de General Deheza.

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Germán R. Recosta
Vice Presidente 1º
Concejo Deliberante




Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 7 días del mes de Marzo de dos mil trece.-

RESUMEN

Catastro: 1802080101274008000000

Ficha Datos de Parcela

Ficha Manzana

Estado Cuenta Parcela

Titulares:

- GUARDIANELLI, CESAR LUIS (100%)

DNI: 27.540.604

Datos Catastrales:

- Designación Oficial: Mz. 274 Lt. 09
- Número de Renta: 28218501
- Folio1: Año1: Folio2: Año2:
- Nro. Matrícula Folio Real: 1.382.013

Fecha Acta Acuerdo

Premio: 17/06/11

- Domicilio: CUBA (OESTE) Nro.: 614
- Piso: Dpto./Local/Ofic.:
- Torre: Barrio:

- Superficie del Terreno(m2): 388.5
- Porc. CoPropiedad: 0
- Coeficiente Frente/Fondo: 0
- Metros Frente: 10.5
- Metros Fondo: 0
- Valor Edificado: 0
- Valor Terreno (M2): 0
- Frente Contribución: 0
- Tasación Terreno: 0
- Base Imponible: 0
- Posición Terreno: Medial
- Estado Terreno: Baldío
- Ejido:
- Unidades Locativas:

HISTORICO DE TRANSFERENCIAS

NRO. TRANSF	TIPO TRANSF.	FECHA	PROPIETARIO	PORC. ACCIONES
11755	Directa	31/03/2010	MUNICIPALIDAD, GENERAL DEHEZA	100.00 %
14803	Transferencia	12/08/2011	GUARDIANELLI, CESAR LUIS	100.00 %

CUENTAS ASOCIADAS AL CATASTRO

TIPO DE CUENTA CUENTA ACTIVO

Tasa por Servicio a la Propiedad 00005036 SI

Menú Usuario Terminar Calculadora Calendario Manuales



**ACTA ACUERDO ENTREGA DE PREMIO RIFA DEL GRUPO DE APOYO
PRO INSTITUTO PARA ADULTOS MAYORES GERIATRICO Y HOGAR**

Entre la "Municipalidad de General Deheza", Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Nuestra Señora de la Asunción N° 81, representada en este acto por la Intendente Municipal, señorita Elma Irma Scattolini, D.N.I. N° 10.204.695, con facultades para efectuar el presente acto otorgadas mediante Ordenanza N° 1996 de fecha 9 de septiembre de 2010, en más llamada "LA MUNICIPALIDAD" por una parte; y por la otra parte CESAR GUARDIANELLI D.N.I. N° 27.540.604, casado, domiciliado en calle Polonia 577 de General Deheza, Pcia. Cba., en adelante llamado "EL BENEFICIARIO" convienen en celebrar el presente acuerdo, que se registrá conforme con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a transferir a favor de "EL BENEFICIARIO", el siguiente bien: un inmueble de 10,50 m. de frente por 37 m. de fondo, designado catastralmente como Lote 09, Manz.274, ubicada sobre calle Cuba, que se le adjudica en virtud de la rifa organizada por la Municipalidad de General Deheza juntamente con el "Grupo de Apoyo pro Instituto para Adultos Mayores, Geriátrico y Hogar de Día".-----

El bien se transferirá libre de gravámenes.- De existir montos adeudados, devengados con anterioridad al 31 de mayo de 2011, relacionados a impuestos y/o tasas municipales, y/o impuestos provinciales inherentes al bien objeto del presente, éstos correrán por cuenta y cargo en forma exclusiva de "LA MUNICIPALIDAD".

SEGUNDA: Posesión: La Municipalidad entrega por este acto la posesión del Inmueble objeto del presente, toda vez que "EL BENEFICIARIO" acredita la titularidad de los N° 1344, 3344, 5344, 7344, 9344 , entre los cuales está el favorecido por el sorteo de la última jugada del mes de mayo de la Lotería de Córdoba.-----

TERCERA

1. **Escrituración:** La escritura pública traslativa de domino deberá ser otorgada a favor de "EL BENEFICIARIO", cuando este determine una vez aprobado el plano de loteo correspondiente. Los gastos y honorarios de la misma correrán por cuenta y cargo de "LA MUNICIPALIDAD".-----
2. Para el caso de incumplimiento y/o interpretación del contenido del presente, las partes se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Cuarto, renunciando a todo otro fuero o competencia.-

Se extiende la presente en General Deheza, Pcia. Cba., a los diecisiete días del mes de junio de 2.011, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, todo de plena conformidad de ambas partes.-

